DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2581282

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA AL CARGO DE EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR

Núm. 146.- Santiago, 2 de agosto de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto supremo Nº 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto con fuerza de ley Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el estatuto del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto supremo Nº 160, de 2022, de esta Cartera Ministerial; en las resoluciones Nos 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias que indican, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8, de la Constitución Política de la República, el Presidente de la República posee la atribución para designar a los embajadores y ministros diplomáticos, y a los representantes ante organismos internacionales. Tal preceptiva señala además que aquellos funcionarios serán de la confianza exclusiva del Presidente de la República y se mantendrán en sus puestos mientras cuenten con ella.

2. Que, por su parte, el artículo 1º del decreto con fuerza de ley Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de esta Secretaría de Estado, señala que su personal conforma un servicio especializado, profesional, jerarquizado y disciplinado, que se regirá por las disposiciones del presente Estatuto y en subsidio por las normas que rigen a la Administración Civil del Estado, es decir, entre otros, por el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3. Que, por decreto supremo Nº 160, de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se nombró a don José Miguel Capdevila Villarroel, cédula de identidad nacional Nº 8.465.663-1, como Embajador, 1ª Categoría Exterior de la planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se destinó a prestar servicios como Embajador y Representante de Chile ante la Misión Unesco, a contar del 1 de junio de 2022.

4. Que, a su turno, el inciso primero del artículo 148 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, citado en los vistos, previene que para los cargos de exclusiva confianza, la remoción se hará efectiva por medio de la petición de renuncia que formulará el Presidente de la República o la autoridad llamada a efectuar el nombramiento.

5. Que, mediante carta de fecha 18 de julio de 2024, se solicitó la renuncia al Sr. Capdevila, misiva que fue enviada a su domicilio por correo certificado con la misma data.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, con fecha 22 de julio del año en curso, por medio de carta dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Capdevila presentó su renuncia no voluntaria al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior de la planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 23 de julio de 2024, la renuncia no voluntaria presentada por el Sr. José Miguel Capdevila Villarroel, cédula de identidad nacional Nº 8.465.663-1, al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior de la planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Déjase constancia que actualmente el citado funcionario no se encuentra afecto a procedimiento disciplinario.

Anótese, tómese de razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl